



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

---

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.

---

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Alhama de Granada, a las veinte horas del día treinta de marzo del año dos mil diez, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, citados previamente en tiempo y forma legales y asistidos por el Secretario de la Corporación, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Presidente: el Sr. Alcalde: D. Francisco Escobedo Valenzuela (Grupo Socialista).

Asisten los Sres/as. Concejales/as:

**GRUPO SOCIALISTA**

D<sup>a</sup> Sonia Jiménez Quintana  
D. Javier Molina Castañeda  
D. Jorge Manuel Guerrero Moreno  
D<sup>a</sup> María Pilar Castillo Montero  
D. Sergio Monteagudo Sánchez  
D. Manuel Naveros Ramos  
D<sup>a</sup> Raquel Ruiz Valderrama

**GRUPO POPULAR**

D. José Manuel Moles Cuevas  
D. Pablo Ariza Rojo  
D<sup>a</sup>. Teresa Gómez Pérez  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Moreno Alcaraz

No asisten los Sres./as Concejales/as:

**GRUPO IZQUIERDA UNIDA**

D<sup>a</sup> Dolores Iglesias Maiztegui

Secretario: D. Carlos Bullejos Calvo.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día:

### ÍNDICE

	Pág.
A) PARTE RESOLUTIVA.....	2
A.1.- SECRETARÍA GENERAL.....	2
1.- Aprobación de las Actas correspondientes a las Sesiones anteriores.-.....	2
A.2.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES .....	3
2.- Marquesina para parada autobuses Buenavista.- .....	3
A.3.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN .....	4
3.- Vocalías en Consejo Territorial de Desarrollo Rural del Poniente Granadino.- .....	4
4.- Extinción ocupación quiosco en Paseo del Cisne y preaviso de desalojo.- .....	6
5.- Pliego para adjudicación de viviendas sociales.- .....	8
A.4.- ÁREAS DE ECONOMÍA Y HACIENDA .....	16
6.- Precio Público venta material editado y prestación de servicios de la Oficina de Turismo Municipal.- .....	16
7.- Reconocimiento extrajudicial crédito.- .....	19
8.- Modificación Ordenanza fiscal tasa instalaciones deportivas.- .....	20
9.- Aprobación inicial Presupuesto General.- .....	23



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

A.5.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIOAMBIENTE Y DESARROLLO .....	28
10.- Adhesión contratación servicio autocontrol analítica agua Mancomunidad Municipios Comarca Alhama.- .....	28
A.6.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.....	29
A.7.- MOCIONES URGENTES (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA) .....	29
B) PARTE DE CONTROL.....	29
11.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía.- .....	29
12.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.- .....	32
13.- Ruegos y Preguntas.- .....	32
13.1.- Ruegos y preguntas de D. José Manuel Moles Cuevas (Grupo Popular).- .....	32
13.1.1.- Obras carretera variante Alhama de Granada.....	32
13.1.2.- Estado ruinoso del molino en calle Enciso.....	32
13.1.3.- Hundimiento de la carretera que une con pantano de los Bermejales: .....	32
13.2.- Ruegos y preguntas de D. Pablo Ariza Rojo (Grupo Popular).-.....	32
13.2.1.- Entrada en funcionamiento del Parque de Bomberos: .....	32
13.2.2.- Estado de abandono del Castillo.- .....	33
13.2.3.- Titularidad municipal en terrenos del futuro polígono industrial.- .....	33

## A) PARTE RESOLUTIVA

### A.1.- SECRETARÍA GENERAL

#### **1.- Aprobación de las Actas correspondientes a las Sesiones anteriores.-**

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta/s de la sesión/es anterior/es distribuida/s en la convocatoria correspondiente/s al Pleno celebrado/s con fecha/s 25 de febrero de 2010 (Ordinaria).

Por parte del Concejal del Grupo Popular, D. Pablo Ariza Rojo, se expone que en el Acta de la sesión, en su punto 13.3 (Parte de Control, Ruegos y Preguntas), se efectuó el siguiente ruego:

“En anterior sesión plenaria se sometió a deliberación y votación de la Corporación la modificación del planeamiento general, para la clasificación como suelo urbanizable de los futuros terrenos del Polígono Industrial, y surgió la duda referente a la posible titularidad de terrenos a nombre del Ayuntamiento, según derivaba de convenio urbanístico en su día formalizado con la Cooperativa Los Tajos. Ruego que se compruebe si el Ayuntamiento es titular o no de los referidos terrenos”.

No obstante, el Sr. Alcalde contestó que no se había verificado si el Ayuntamiento era o no titular de terrenos en dicho ámbito de actuación, por lo que se realizará la comprobación pertinente. El Sr. Ariza Rojo desea se incorpore dicha aclaración en el Acta.

Al no realizarse por los Sres. y Sras. Concejales y Concejales más observaciones al Acta/s, se considera/n aprobada/s, con la rectificación mencionada anteriormente. Todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986,



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## **A.2.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES**

### **2.- Marquesina para parada autobuses Buenavista.-**

Área funcional: Seguridad ciudadana, Tráfico y Transportes  
Expte: 111/10

#### **DICTAMEN:**

Se da lectura por el Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Urbanismo y Obras Municipales de 23 de marzo de 2010, que resulta del siguiente tenor:

“Vista la comunicación efectuada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de fecha 4 de marzo de 2010, registrada en el Registro General de Documentos de este Excmo. Ayuntamiento el 11 de marzo de 2010, bajo del nº de asiento 1132, en el que se comunica de acuerdo con la petición realizada por este Ayuntamiento el 5 de febrero de 2009 y las disponibilidades para la provincia de Granada, la Dirección General de Transportes, a propuesta del Itmo. Sr. Delegado Provincial, ha estimado oportuno conceder al Municipio de Alhama de Granada una marquesina para sustituir la antigua que se encuentra en el núcleo urbano de Buenavista.

Se interesa de este Ayuntamiento se adopte acuerdo por el Pleno Municipal instando la celebración del oportuno Convenio de Colaboración con la Consejería, conforme a lo dispuesto en la Orden de 31 de mayo de 2000, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (BOJA nº 74, de 29 de junio de 2000).

Debatido el asunto, la Comisión dictamina por unanimidad elevar al Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO:** Solicitar a la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (anterior Consejería de Obras Públicas y Transportes), ayuda económica para la instalación de una marquesina de parada de autobuses, en el T.M. de Alhama de Granada, con destino al núcleo urbano de Buenavista.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo anterior, y en atención a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 31 de mayo de 2000, se insta de la Administración autonomía la celebración de Convenio de Colaboración a los efectos anteriores.

**TERCERO:** La Administración municipal se compromete de manera expresa a lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

- a) Aportar los terrenos necesarios, de titularidad municipal, para la instalación de la marquesina totalmente exenta de cualquier tipo de cargas o gravamen y libre de construcciones o instalaciones.
- b) Ejecutar y sufragar las obras civiles necesarias (plataformas, reparaciones de Acerados existentes, desagües de aguas pluviales, etc.), que deberán estar finalizadas antes de la colocación de la marquesina.
- c) Llevar a cabo por propia administración o mediante contratación pública, la explotación, conservación y mantenimiento de la marquesina una vez instalada.
- d) No establecer tarifas o tasas a los viajeros y empresas concesionarias de los servicios públicos regulares por el uso de la marquesina.
- e) Sustituir la marquesina antigua de Buenavista.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde, en ejercicio de su atribución como representante legal, para la realización de cuantas gestiones y actuaciones resulten precisas la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO: Comuníquese a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, a los efectos oportunos, con indicación de la persona designada por este Ayuntamiento para la coordinación de actuaciones administrativas.

**DEBATE:** No se produce.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

### **A.3.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN**

#### **3.- Vocalías en Consejo Territorial de Desarrollo Rural del Poniente Granadino.-**

Área funcional: Organización y funcionamiento  
Expte: 77/07

#### **DICTAMEN:**

Se da lectura por el Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de 23 de marzo de 2010, que resulta del siguiente tenor:

“Habiendo sido reconocida la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino como Grupo de Desarrollo Rural para participar en la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global que se apruebe en desarrollo del Eje 4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Habiéndose constituido el Consejo Territorial de Desarrollo Rural del Poniente Granadino, como órgano de decisión para la ejecución y seguimiento del Eje 4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía en el Poniente Granadino.

Resultando que en virtud de acuerdo de la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino en sesión de 16 de abril de 2009 designó al Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada como Administración Pública Local una vocalía del Consejo Territorial de Desarrollo Rural del Poniente Granadino.

Considerando que a tenor del artículo 23.3 del Decreto 506/2008, de 25 de noviembre, por el que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, se establecen los requisitos de las entidades interesadas en obtener dicha condición, sus funciones y obligaciones, se regula la constitución de los Consejos Territoriales de Desarrollo Rural y se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal para la gestión y ejecución de las actuaciones que realicen los grupos en aplicación del enfoque Leader, una vez designadas las entidades que formarán parte del Consejo Territorial, la persona que ocupe la Presidencia de la Asociación comunicará la designación a las entidades seleccionadas para que puedan proponer a las personas que ocuparán la titularidad y suplencia de la vocalía que le corresponde en el Consejo Territorial.

Asimismo, el apartado 4 de dicho precepto dispone que las entidades designadas como vocales deberán remitir al Grupo, en el plazo máximo de cinco días desde que se le comunique su designación para formar parte del Consejo Territorial, los datos de la persona titular y de la persona que ocupa la suplencia de la vocalía, indicando si las citadas personas ocupan la vocalía o la suplencia por ostentar un cargo concreto dentro de la entidad. A tales efectos, mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada en sesión celebrada con fecha 28 de abril de 2009 se procede a la designación de las personas representantes del Ayuntamiento para el desempeño de la vocalía y la correspondiente suplencia.

No obstante, en aras a la consecución de una mayor desconcentración, por parte de la Alcaldía se ha propuesto que la vocalía sea desempeñada por el Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado D. Jorge Manuel Guerrero Moreno.

Debatido el asunto, la Comisión dictamina con cuatro votos a favor (Grupo Socialista) y dos abstenciones (Grupo Popular), elevar al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Designar en representación del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada en el Consejo Territorial de Desarrollo Rural del Poniente Granadino a las siguientes personas por ostentar un cargo electo (Concejales) en la Entidad Local, dejándose sin efecto la anterior designación efectuada por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada con fecha 28 de abril de 2009:

Titular: D. Jorge Manuel Guerrero Moreno. Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Suplente: D<sup>a</sup> María Pilar Castillo Montero. Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

SEGUNDO: Comuníquese la presente designación a la Presidencia de la Asociación de Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino”.

**DEBATE:** No se produce.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los ocho Concejales y Concejales del Grupo Socialista y cuatro votos en contra de las Concejales y Concejales del Grupo Popular, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

#### **4.- Extinción ocupación quiosco en Paseo del Cisne y preaviso de desalojo.-**

Área funcional: Patrimonio  
Expte: 34/10

#### **DICTAMEN:**

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación, de 23 de marzo de 2010, que resulta del siguiente tenor:

“Atendiendo que D<sup>a</sup> Concepción Martín Castillo viene ocupando en los últimos meses un quiosco para venta de chucherías en Paseo del Cisne del núcleo urbano de capitalidad del Municipio de Alhama de Granada, en precario, sin título habilitante.

Considerando que a tenor del artículo 34 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, las ocupaciones del dominio público realizadas en precario sin determinación de plazo o simplemente toleradas pueden ser dejadas sin efecto por la Entidad local en cualquier momento, y sin indemnización alguna.

Vista la necesidad de regularizar la concesión del uso privativo de dicho espacio de dominio público.

Considerando que de conformidad con el art. 151.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la extinción del derecho de ocupación sobre bienes inmuebles de dominio público, en los supuestos de autorización, concesión o cualquier otro título, se declarará por el Pleno de la Entidad Local previa audiencia de su titular y de cualquier persona interesada quienes podrán, en plazo de quince días, formular alegaciones, aportar documentos y proponer las pruebas con las que pretendan justificar la vigencia del derecho y la procedencia de la continuidad de la ocupación. En el presente caso la persona ocupante no ostenta título habilitante alguno sobre el quiosco en cuestión.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Mediante Resolución de Alcaldía aprobada por Decreto nº 51/10, de 10 de febrero, se inicia procedimiento para la declaración de extinción de la ocupación del dominio público reflejado en la parte expositiva (Quiosco en Paseo del Cisne), requiriéndose a la persona ocupante para que proceda al desalojo del bien indicado, quedando de manera inmediata a disposición de la Administración titular del mismo, dándose trámite de audiencia por plazo de diez días hábiles a la interesada.

Durante el plazo del trámite de audiencia no se han presentado alegaciones.

De conformidad con el apartado 6 del artículo 151 del Decreto 18/2006, citado, las ocupaciones del dominio público en precario requieren para su extinción un preaviso a la persona interesada de diez días, en cuyo plazo deberá desalojar el dominio público ocupado.

A tenor del artículo 157 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, <<1. Serán de cuenta del desahuciado los gastos que se originen como consecuencia del desalojo en los supuestos en que no sea voluntaria la entrega del bien.

2. Los gastos serán determinados contradictoriamente. La Entidad Local notificará a la persona interesada la cantidad en que fija provisionalmente el importe, con certificación detallada de los producidos y la requerirá para que muestre su conformidad o disconformidad razonada en plazo de diez días.

Cumplido el plazo, la Entidad fijará definitivamente la cantidad y requerirá de pago al deudor concediéndole los mismos plazos que se conceden para el abono voluntario de las deudas tributarias. Si no se efectúa el pago voluntario se exigirá la deuda por el procedimiento de apremio de acuerdo con las normas vigentes.

3. Los gastos ocasionados por el lanzamiento incluirán los salarios del personal de la Entidad que intervenga en la diligencia y la utilización de los elementos materiales que correspondan, calculado todo ello de acuerdo con el tiempo realmente invertido en el lanzamiento.

4. En la diligencia de lanzamiento podrán retenerse bienes de la persona ocupante suficientes y proporcionados para garantizar el cobro de los gastos ocasionados.

Examinada la documentación obrante en el expediente, debatido el asunto, la Comisión dictamina con tres votos a favor (Grupo Socialista) y dos abstenciones (Grupo Popular) de los miembros presentes, elevar al Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Declarar extinguido el uso en precario que D<sup>a</sup> Concepción Martín Castillo realiza del Quiosco sito en dominio público, Paseo del Cisne.

SEGUNDO: Requerir a la persona interesada el desalojo del dominio público ocupado en un plazo máximo de diez días. Dicho requerimiento surtirá los efectos de preaviso determinados en el artículo 151.6 del Decreto 18/2006, de 24 de enero. En caso de que no se atienda este plazo, el lanzamiento se llevará a efecto por este Ayuntamiento con sus propios medios.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

**TERCERO:** La cantidad en que se fija, provisionalmente, el importe de los gastos del desalojo es la expresada en el informe técnico obrante en el expediente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 157.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se le requiere para que muestre su conformidad o disconformidad razonada en el plazo de diez días.

**CUARTO:** Notifíquese el presente acto definitivo y finalizador de la vía administrativa, conjuntamente con el informe técnico de valoración de los gastos de desalojo, con indicación del régimen de recursos que con arreglo a derecho procedan”.

**DEBATE:** No se produce.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Sometido a votación la proposición, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los ocho Concejales y Concejales del Grupo Socialista y cuatro votos en contra de las Concejales y Concejales del Grupo Popular, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

#### **5.- Pliego para adjudicación de viviendas sociales.-**

Área funcional: Servicios Sociales  
Expte: 114/10

#### **DICTAMEN:**

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación, de 23 de marzo de 2010, que resulta del siguiente tenor:

“Vista la propuesta de la Concejalía-Delegada de Igualdad y Bienestar Social para la puesta a disposición de la ciudadanía de las viviendas sociales libres de titularidad municipal, sin perjuicio de la formación de lista de personas demandantes de viviendas para su propuesta a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía en lo que respecta a las viviendas existentes en urbanización San Diego.

Debatido el asunto, la Comisión dictamina por unanimidad elevar al Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar los Pliegos para la adjudicación en régimen de alquiler de viviendas sociales, que se indican a continuación:

#### **<<PLIEGO DE BASES PARA LA ADMISIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAS DEMANDANTES DE VIVIENDAS SOCIALES EN RÉGIMEN DE ALQUILER**

##### **1.- Objeto de los pliegos.características de las viviendas a alquilar.**





Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Es objeto de los presentes Pliegos la regulación del procedimiento de selección para adjudicar, en régimen de alquiler, viviendas sociales de titularidad municipal existentes en el recinto Cervantes, así como la propuesta, en su caso, a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, de adjudicación de viviendas en urbanización San Diego.

Las características de cada vivienda objeto de adjudicación se describirán en los correspondientes contratos de arrendamiento y se cederán reuniendo los requisitos de dignidad y habitabilidad para su uso.

La formalización de los contratos de arrendamiento se efectuará en función a la efectiva disponibilidad de viviendas sociales en el recinto Cervantes y, en su caso, las propuestas para adjudicación de viviendas de titularidad de la Junta de Andalucía existentes en urbanización San Diego, en caso de vacantes.

## **2.- Condiciones para la admisión de solicitudes.**

Para ser persona beneficiaria de la adjudicación, deberán reunirse las siguientes condiciones generales a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

1ª No haber sido beneficiario o beneficiaria en los últimos quince años de viviendas de promoción pública, tanto en régimen de propiedad como cualquier régimen de cesión de uso.

2ª Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y resto de ingresos procedentes de la Tesorería Municipal.

## **3.- Baremo para formación de listado de personas demandantes de viviendas sociales en régimen de alquiler.**

Para la adjudicación, las solicitudes se ordenarán conforme el siguiente baremo:

### **1.- NECESIDAD DE VIVIENDA (Solo puntuará por uno de los apartados)**

a) Habitar una vivienda con deficientes condiciones de habitabilidad (sólo una de las tres situaciones):

- Chabolas, construcciones similares o edificios en ruina declarada o no residenciales: 130 puntos
- Viviendas con malas condiciones de habitabilidad por referencia a la seguridad constructiva y a las deficientes condiciones higiénico-sanitarias cuya reparación suponga más 50% del valor de la vivienda: 100 puntos.
- Vivienda con malas condiciones de habitabilidad por referencia a la seguridad constructiva y a las diferentes condiciones higiénico-sanitarias cuya reparación importaría más del 25% y menos del 50% del valor de la vivienda: 75 puntos.

b) Habitar una vivienda de superficie insuficiente o inadecuada a su composición



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

familiar:

- hasta 5 m2 útiles por persona ..... 125 puntos
- de 5.1 a 10 m2 por persona ..... 100 puntos
- de 10.1 a 15 m2 por persona ..... 60 puntos

c) Carecer de una vivienda por encontrarse en alguna de las siguientes condiciones (sólo una de las tres situaciones):

- Alojamiento en establecimiento público: 100 puntos.
- Alojamiento en cuartos realquilados, en hospedaje o en convivencia con otros familiares u otra familia: 100 puntos.

d) Solicitud de vivienda por tener pendiente expediente de desahucio judicial o administrativo o por tener ejecutado el desahucio en un plazo no superior a seis meses con anterioridad a la solicitud: 100 puntos

e) Solicitud de vivienda por tener expediente expropiatorio en el que se ha fijado justiprecio cuya cuantía no exceda del 25% del precio de venta de una vivienda de Promoción Pública: 75 puntos.

f) Ocupar alojamiento provisional como consecuencia de una operación de remodelación u otra emergencia y que implique pérdida definitiva de la vivienda: 100 puntos.

g) Habitar una vivienda a título de inquilino teniendo en cuenta la siguiente tabla:

#### SITUACIONES RELATIVAS A ALQUILER

Porcentaje alquiler  
anual sobre ingresos  
familiares.

Nivel de ingresos totales familiares.

	Hasta 0.8 S.M.I	DE 0.8- 1.49 S.M.I	DE 1.5-2.5 S.M.I
15%-20%	80	65	50
21%-25%	95	80	65
26%-30%	110	90	80
Más de 30%	125	110	95

#### 2.- CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES:

a) Residir en el municipio donde se vaya a efectuar la promoción de viviendas en función del tiempo que se lleve empadronado, dando dos puntos por cada año completo empadronado en el municipio hasta un máximo de 50 puntos.

b) Por cada familiar minusválido psíquico, impedido o incapacitado, según el grado de minusvalía y enfermedad:

- menos del 33% ..... 5 puntos
- del 33 % al 65% ..... 20 puntos
- del 66% al 100% ..... 30 puntos



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

- c) Por cada ascendiente o hijo o hija menor de 16 años y hasta 26 años (estudiando) que conviva con la persona cabeza de familia a su cargo: 10 puntos
- d) Personas separadas de hecho o de derecho, divorciadas, solteras o viudas: 10 puntos.
- e) Personas mayores de 65 años que cuenten únicamente con los ingresos de su pensión, no tengan posibilidad de acceder a una vivienda propia o de alquiler: 20puntos

### 3.- CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS

Cociente de dividir los ingresos familiares totales entre el número de miembros de la unidad familiar

Cociente por miembro	S.M.I 633,30 € AÑO 2010	Puntos
Hasta 0.20 veces el S.M.I		150
De 0.21 a 0.30		110
De 0.31 a 0.40		95
De 0.41 a 0.50		80
De 0.51 a 0.70		65
De 0.71 a 0.90		50

\* El ayuntamiento se reserva el derecho a puntuar cero si no se declaran todos los ingresos familiares o no se presenta toda la documentación al respecto.

### 4.- ANTIGÜEDAD COTIZACIÓN SEG. SOCIAL

Se valorará cada año cotizado en Seguridad Social (General o Especiales), con diez puntos, hasta un máximo de 100 puntos. Dicho criterio será tenido en cuenta siempre que se acredita que se encuentra al corriente con las obligaciones con Seguridad Social de todos los miembros de la unidad familiar.

#### **4.- Solicitudes y adjudicación.**

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles. El inicio del plazo y la consiguiente convocatoria se publicarán en el Perfil de Contratante y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

A las solicitudes, que se formalizarán en el modelo facilitado al efecto por el Ayuntamiento, deberán adjuntarse (también conforme a modelo aprobado por el Ayuntamiento) declaración o declaraciones donde se especificarán los datos personales y de la unidad convivencial, los relativos al cumplimiento de las condiciones generales de admisión contempladas en los Pliegos así como una fotocopia del DNI de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia y, en su caso, del libro de familia.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

En el caso de que alguna solicitud fuera incorrecta o se omitiera la presentación de algún documento, se otorgará un plazo de 10 días para la subsanación de los errores u omisiones apreciados.

#### **5.- Formación de listado de personas demandantes de viviendas sociales en régimen de alquiler.**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se constituirá una Comisión de Valoración para la valoración de los criterios de adjudicación de las viviendas al objeto de determinar el listado preferencial de personas beneficiarias.

La Comisión de Valoración estará compuesta de la siguiente manera, de conformidad con el principio de proporcionalidad y la constitución de las correspondientes Comisiones Informativas:

- Presidencia: El Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, sin perjuicio de su delegación.
- Grupo Socialista: Tres vocales.
- Grupo Popular: Dos vocales.
- Grupo Izquierda Unida: Una vocal.
- Secretaría: el Secretario General de la Corporación.

La Comisión de Valoración podrá actuar asistida de personal técnico, sin perjuicio de que si resultara preciso se encargarán los estudios e informes de valoración que se estimen necesarios para la valoración de las solicitudes.

La Comisión de Valoración podrá constituirse en el seno y composición determinada por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Urbanismo y Obras Municipales.

Examinadas las solicitudes presentadas, efectuadas las subsanaciones necesarias, y las comprobaciones de oficio se procederá a la aprobación de la correspondiente lista provisional de personas admitidas y excluidas y orden preferencial para ser beneficiarias de viviendas sociales en régimen de alquiler.

Realizada propuesta por la Comisión de Valoración, la lista provisional se aprobará por Resolución de Alcaldía.

La lista provisional quedará expuesta en el Perfil de Contratante [www.alhama.org](http://www.alhama.org) y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada durante diez días hábiles, para que las personas interesadas, si lo estimaran conveniente, interpongan las reclamaciones que consideren oportunas.

La lista provisional contendrá los datos relativos a la identificación de las personas solicitantes, composición de la unidad convivencial, lista y orden preferencial y, en su caso, causa de exclusión.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Tras responder las alegaciones que pudieran interponerse y en su caso corregir la lista provisional, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

La lista definitiva contendrá los datos relativos a la identificación de los solicitantes, incluido el DNI, composición de la unidad convivencial, lista y orden preferencial y, en su caso, causa de exclusión.

Contra la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y orden preferencial se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En función a la disponibilidad de viviendas sociales, por la Alcaldía se procederá a comunicar a las personas demandantes por el orden preferencial para la formalización de la adjudicación mediante el correspondiente contrato de arrendamiento. Las personas seleccionadas, en el plazo de diez días naturales contados desde la notificación de la adjudicación a su favor, deberán aceptar formalmente la adjudicación y comprometerse a formalizar el contrato en el plazo que se señale. Para la formalización del contrato se solicitará documento acreditativo del estado civil actualizado, así como la partida de nacimiento literal.

Una vez formalizado el contrato de arrendamiento, se procederá a la entrega de las llaves, debiendo ocuparse las viviendas adjudicadas en el plazo máximo de un mes a contar desde la entrega de éstas. En caso de incumplimiento de ésta última condición se rescindirán también el contrato.

Cada vez que se produjera una vacante en la vivienda alquilada el Ayuntamiento podrá adjudicarla entre los solicitantes en lista de espera. Antes de su nueva adjudicación, el Ayuntamiento podrá supervisar los datos de las unidades de convivencia en lista de espera, para comprobar la vigencia de los requisitos determinantes para ser beneficiarios de viviendas sociales.

Quienes accedan a las viviendas en alquiler a través de la lista de espera, lo harán subrogándose en el contrato del arrendatario que dejara vacante la vivienda, y por el período restante para la finalización del contrato.

#### **5.- Duración de los contratos.**

Salvo disposición en contrario en los correspondientes contratos de arrendamiento, el contrato de alquiler que se otorgue se realizará por un período de un año, contado desde la formalización del arrendamiento en documento administrativo, y podrán ser prorrogados año a año hasta cinco años. Para la validez de las distintas prórrogas las personas arrendatarias deberán cumplir todos los requisitos exigidos como beneficiarias de viviendas sociales. Una vez expirado el plazo del contrato, las personas arrendatarias pondrán la vivienda a disposición del Ayuntamiento, sin necesidad de requerimiento alguno.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Con antelación suficiente al vencimiento del contrato, el Ayuntamiento de Alhama de Granada pondrá en marcha un nuevo procedimiento para volver a adjudicar la vivienda social en régimen de alquiler.

#### **6.- Renta mensual inicial, revisiones y forma de pago.**

Salvo disposición en contrario o actualización económica en los correspondientes contratos de arrendamiento, como precio del arrendamiento, se fija como renta mensual la cantidad de trescientos euros (300,00 euros), IVA incluido, pagaderos por meses anticipados, dentro de los cinco primeros días de cada mes. El Ayuntamiento bonificará al arrendatario por el importe de 200 euros de la mensualidad, dadas las circunstancias temporales de necesidad de vivienda. En caso de que el arrendatario individual o unidad convivencial deje de reunir los requisitos sociales por los que accedió a la condición de persona o unidad convivencial beneficiaria, previo acuerdo del órgano municipal competente, dejará de percibirse la anterior bonificación en el precio de renta.

El precio del arrendamiento incluye los gastos generales del inmueble, servicios, tributos, cargas y demás responsabilidades no susceptibles de individualización, pero no así los gastos por servicios con que cuenta la vivienda arrendada y que se individualizan mediante aparatos contadores, que serán de cuenta del arrendatario.

En caso de que el arrendatario deje de reunir los requisitos sociales por los que accedió a la condición de beneficiario, y deba proceder al abono de la mensualidad, el pago del precio del arrendamiento se realizará mediante ingreso en metálico o transferencia bancaria a favor del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, en alguna de las siguientes cuentas:

2031.0020.570100089318 en Caja Granada  
3023.0010.01.0100082809 en Caja Rural de Granada  
0004.3218.01.0660005016 en Banco Andalucía  
2100.5631.35.0200016329 en La Caixa

Dicho pago se acreditará de manera suficiente mediante el oportuno resguardo del ingreso o transferencia realizados, emitiéndose por parte del Excmo. Ayuntamiento la correspondiente carta de pago.

El impago de renta no justificado por dificultades económicas manifiestas y objetivas será causa de desahucio.

#### **7.- Condiciones de alquiler y uso de la vivienda arrendada.**

La vivienda objeto de los presentes Pliegos estará sujeta a las prohibiciones y limitaciones derivadas de la normativa particular del régimen de protección oficial o promoción pública.

La persona arrendataria estará obligado a ocupar la vivienda y a destinarla a su residencia habitual y permanente, no pudiendo mantenerla habitualmente desocupada o dedicarla a segunda residencia o a otros usos no autorizados. Si fuera



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

a desocuparla por período superior a 2 meses, el arrendatario deberá previamente comunicar por escrito dicha circunstancia al Ayuntamiento y explicar las razones de la desocupación. El incumplimiento de la obligación de ocupar la vivienda será causa de resolución del contrato de arrendamiento.

El Ayuntamiento eximirá a los arrendatarios de la obligación de prestar fianza pero tendrá derecho a acceder a la vivienda para revisar periódicamente sus condiciones de conservación y habitabilidad, avisando con antelación a los arrendatarios del día y hora en que pretenda hacer la inspección.

Serán de cuenta de los arrendatarios todos los gastos de consumos de servicios con los que cuenten la vivienda arrendada tales como energía eléctrica, abastecimiento de agua, teléfono, gas, y en general todos los susceptibles de ser individualizados en relación con cada vivienda.

Cada arrendatario deberá contribuir con la cantidad que se estipule para abono de los gastos de comunidad. Esta cantidad será abonada al Ayuntamiento de del mismo modo que la renta mensual y será igualmente revisada junto con ésta.

Las reparaciones en las viviendas que sean necesarias para conservarlas en condiciones de habitabilidad correrán a cargo del Ayuntamiento de Alhama de Granada, con excepción de los deterioros imputables al arrendatario conforme a lo dispuesto en los arts. 1.563 y 1.564 del Código Civil.

En todo lo no previsto expresamente en los pliegos de condiciones y en la normativa de protección oficial, será de aplicación lo previsto en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

#### **8.- Incumplimiento de condiciones.**

El incumplimiento de las condiciones a que se refieren las presentes Bases, la falsedad de los datos relativos a las circunstancias susceptibles de baremación, y en general, el incumplimiento de la normativa de viviendas sociales, dará lugar a la rescisión del contrato y nueva adjudicación de la vivienda entre los solicitantes que figuren en la lista de espera.

#### **9.- Normativa supletoria.**

En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación lo dispuesto en la normativa reguladora de viviendas de protección o promoción pública y la legislación de arrendamientos urbanos>>.

SEGUNDO: Aprobar los modelos normalizados de solicitudes de admisión y selección para formación de listado de personas demandantes de viviendas sociales en régimen de alquiler, y documentación complementaria.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para los actos de ejecución y gestión precisos para llevar a efecto el presente acuerdo.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

CUARTO: Abrir el plazo de quince días hábiles para presentación de solicitudes de admisión, a contar desde el siguiente en el Perfil de Contratante y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, sin perjuicio de su difusión por otros medios”.

**DEBATE:**

D<sup>a</sup> Sonia Jiménez Quintana (Concejala y Portavoz del Grupo Socialista):

Explica los distintos apartados que integran el baremo para la adjudicación de las viviendas sociales. Se han tenido en cuenta factores relacionados con la necesidad de la vivienda, en conjunción con situación sociofamiliar, entre otros. En definitiva, se trata de facilitar el acceso a la vivienda de personas y familias.

D. Pablo Ariza Rojo (Concejal del Grupo Popular):

Según se comentó en la correspondiente Comisión, se habló de facilitar la participación de los Grupos Municipales en la composición de la mesa de contratación para la adjudicación de las viviendas.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Sr. Alcalde y Presidente del Pleno. Grupo Socialista):

Así se ha dispuesto en el correspondiente Pliego que rige la convocatoria pública para la adjudicación de las viviendas sociales, facultándose la participación de un miembro de los Grupos de la oposición, por lo que si no existe inconveniente, y atendiendo al principio de proporcionalidad, salvo acuerdo en contrario de los Grupos Popular e Izquierda Unida, correspondería al Grupo Popular.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Sometido a votación la proposición, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

**A.4.- ÁREAS DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**6.- Precio Público venta material editado y prestación de servicios de la Oficina de Turismo Municipal.-**

Área funcional: Ordenanzas y Reglamentos  
Dpto: Precios Públicos  
Expte: 112/10

**DICTAMEN:**

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda, de 23 de marzo de 2010, que resulta del siguiente tenor:





Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

“En virtud de la Providencia de Alcaldía, la Memoria económico-financiera, y demás documentos obrantes en el expediente.

De conformidad con lo anterior, la Comisión por unanimidad de sus miembros presentes, eleva al Pleno como órgano competente (art. 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el establecimiento de precios públicos derivados de la venta de material editado y prestación de servicios de la Oficina de Turismo Municipal y la Ordenanza reguladora de los mismos, en la siguiente redacción:

### <<PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE MATERIAL EDITADO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA OFICINA DE TURISMO

#### **Artículo 1º Concepto y naturaleza jurídica.-**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la venta de material editado y la prestación de servicios de visita guiada de la Oficina de Turismo Municipal.

#### **Artículo 2º. Obligados al pago.-**

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas o entidades que adquieran los ejemplares puestos a la venta en la Oficina de Turismo o se beneficien de la prestación de servicios de la Oficina de Turismo.

#### **Artículo 3º. Cuantía.-**

1. La liquidación del precio público regulado en esta Ordenanza se calculará en función de cada ejemplar.

2. El importe del precio público a abonar será el siguiente:

<b>Material / Servicio</b>	<b>Importe euros</b>
Guía español	8,00
Guía inglés	8,00
Poster	1,20
Libros viajeros	4,80
Diario Senderista	5,00



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Carnaval	3,00
DVD	2,00
Postales	0,30
Visita guiada individual	2,00
Visita guiada grupos de 35 a 50	1,50

3.- Los precios reseñados en el punto anterior serán incrementados por ejemplar con el porcentaje del Impuesto del Valor Añadido que en cada momento correspondan, de acuerdo con la legislación vigente.

#### **Artículo 4º. Obligación de pago.-**

La obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza nace desde el momento en que se produzca la venta de los ejemplares objeto de la misma y la prestación de servicios de visita guiada por parte de la Oficina de Turismo.

#### **Artículo 5º. Ingreso.-**

El pago del precio público se efectuará por ingreso en la Oficina de Turismo, en la Tesorería Municipal o en entidad financiera colaboradora pero siempre con anterioridad a la entrega de los ejemplares y prestación de servicios objeto de la presente Ordenanza.

#### **DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación>>.

**SEGUNDO:** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO:** Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado”.

**DEBATE:** No se produce.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Sometido a votación la proposición, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

### **7.- Reconocimiento extrajudicial crédito.-**

Área: Presupuesto y Gasto Público  
Dpto: Reconocimiento extrajudicial créditos  
Expte: 81/10

**DICTAMEN:** Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda, de 23 de marzo de 2010, que resulta del siguiente tenor:

“Vista la factura/s u obligación/es correspondiente/s a gastos procedentes de otros ejercicios, cuyas obligaciones no han sido reconocidas en los mismos.

Una vez conformados los correspondientes servicios o suministros con arreglo a la Base de Ejecución del Presupuesto nº 15ª, y previa fiscalización de la Intervención.

Considerando que con arreglo a la Base 36ª de Ejecución del Presupuesto, con cargo a los créditos del estado de gastos del Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario; no obstante, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones, entre otras, contraídas excepcionalmente en ejercicios anteriores, sin existencia de dotación presupuestaria, cuando sean reconocidas expresamente por el Pleno del Ayuntamiento.

Considerando que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, con arreglo al art. 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (hoy Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

De conformidad con lo anterior, debatido el asunto y sometido a votación, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes, elevar al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Reconocer y por consiguiente aprobar los siguientes gastos, ordenándose el pago con arreglo al Plan de Disposición de Fondos aprobado por la Alcaldía, en los términos que a continuación se relacionan:

<b>Partida Presup</b>	<b>Contratista</b>	<b>Nº/Fecha factura</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe euros</b>
454.609.00	MASFALT S.A.	A/06/0404	Cno. Molino Mochón	37.456,25



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

454.609.00	MASFALT S.A.	A/06/454	Cno. Molino Mochón	27.925,57
943.467.00	CONSOR DR PONIENTE GRANADINO		Cuota 2006	2.834,18
338.226.80	J.L. Lobillo Corrales	32	Montaje toldos	12.296,00
232.625.00	Equipos de Oficina Granada	2907255	Impresora	3.000,00
342.609.01	AQUASOL S.L.	1224/09	Reparación piscina	18.522,00
339.226.08	Diego Ballesteros Cornejo	3	Producción Festival	9.048,00
341.226.99	Futbol Indoor Events SL	10/007 FIE	Futbol Indoor 2009	9.000,00
231.226.10	Endesa Energía		Electricidad 2008-09	7.729,41

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, a los efectos correspondientes”.

**DEBATE:**

D. Pablo Ariza Rojo (Concejal del Grupo Popular):

Entre los pagos que se someten a reconocimiento extrajudicial se encuentra el referente a Futbol Indoor Events SL . La Concejala del Grupo IU preguntó en su día si la actividad organizada por dicha empresa suponía coste para el Ayuntamiento y se dijo que no. Sin embargo, ahora se someten facturas para su pago por el Ayuntamiento.

D. Javier Molina Castañeda (Concejal-Delegado. Grupo Socialista):

No dispone ahora de dicha información, pero se informará a la Corporación.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los ocho Concejales y Concejales del Grupo Socialista y cuatro votos en contra de las Concejales y Concejales del Grupo Popular, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

**8.- Modificación Ordenanza fiscal tasa instalaciones deportivas.-**

Área: Ordenanzas y Reglamentos  
Dpto: Ordenanzas fiscales  
Expte: 82/10

**DICTAMEN:**



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Se da lectura por el Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda de 23 de marzo de 2010, que resulta del siguiente tenor:

<<Tomada razón del contenido del expediente incoado para la modificación de la cuota en concepto de utilización de instalaciones deportivas, en atención a prever los ingresos correspondientes a la nueva instalación de campo de fútbol de césped artificial.

Constan como antecedentes los siguientes expedientes municipales:

1.- Expte. 184/07: Aprobación de la Ordenanza fiscal por prestación de servicios deportivos y por la utilización de instalaciones deportivas municipales.

2.- Expte. 63/08: Modificación de la Ordenanza fiscal mencionada para la introducción de descuentos de Carné Joven.

Debatido el asunto, la Comisión dictamina con cuatro votos a favor (Grupo Socialista) y dos abstenciones (Grupo Popular) de sus miembros presentes elevar al Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Proponer la imposición de la introducción de nuevos conceptos en la cuota a abonar en concepto de utilización de instalaciones deportivas, derivadas de la utilización del campo de fútbol de césped artificial.

SEGUNDO: A fin de dar cumplimiento a este acuerdo, se efectuarán las siguientes modificaciones en la Ordenanza reguladora de este ingreso de derecho público:

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS Y POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Se modifica el art. 5 (que se numera por error en la redacción original como 6, duplicado) con el siguiente enunciado:

##### **Artículo 5º.- Tarifas.**

1.- Las cuantías de las tasas, quedan fijadas según el siguiente cuadro:

Actividad	Precio/mes euros
Aerobic	15
Aerobic Step	15
Body Pump	15
Gimnasia	15
Gimnasia + Guardería	15
Tenis	10
Tenis de mesa	10
Acro-sport	10
Baile de salón	15



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Yoga	15
Taichí	15
Tiro de arco	15
Badminton	10
Gimnasia rítmica	10
Batuka	15
Fisioterapia (consulta usuarios Pabellón)	Gratuita
Fisioterapia (sesión)	12,50
Podología (consulta usuarios Pabellón)	Gratuita
Podología (sesión)	12,50
Gimnasio (bono 5 sesiones)	7,50
Gimnasio (bono 10 sesiones)	12
Gimnasio (bono 20 sesiones)	20
Gimnasio (mensualidad)	17
Alquiler pista (con iluminación – 1 h/30 m)	17
Alquiler pista (sin iluminación – 1 h/30 m)	12
Abonado (acceso libre actividades y gimnasio)	32

2.- La tasa por utilización del campo de fútbol de césped artificial será la siguiente:

Unidad	Pista	Iluminación	Importe euros	
1 hora	Completa	No	40	
1 hora	Fútbol 7	No	25	
1 hora	Completa	Sí	80	
1 hora	Fútbol 7	Sí	50	
Temporada (una hora semanal)	Completa	No	1800	
Temporada (una hora semanal)	Fútbol 7	No	1300	
Temporada (una hora semanal)	Completa	Sí	3800	
Temporada (una hora semanal)	Fútbol 7	Sí	2600	

3.- El abono requerirá la constitución de fianza previa por importe de 3 euros, reintegrándose al causar baja del mismo.

El alquiler de cada una de las pistas transversales supondrá un 40% de descuento en la tasa de utilización.

Cualquier actividad que se desarrolle en alguna de las instalaciones deportivas y que suponga el pago de un ticket de entrada (taquilla) por parte del público, devengará el 10% del taquillaje total obtenido. Dicho porcentaje deberá ser abonado por parte de la organización de la actividad que se desarrolle a este Ayuntamiento.

TERCERO: Someter el presente acuerdo a información pública, conforme a lo dispuesto en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, durante un período de treinta días, previo anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho período los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el período de exposición pública, si no se hubieren



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.>>

#### **DEBATE:**

D. Pablo Ariza Rojo (Concejal del Grupo Popular):

Según se trató en la correspondiente Comisión, pregunta si resulta posible que en algunos horarios y para algunos colectivos el uso de las instalaciones del campo de fútbol pueda ser gratuito.

D. Javier Molina Castañeda (Concejal-Delegado. Grupo Socialista):

Se está colaborando con algunos colectivos o grupos (centros educativos, etc.).

#### **VOTACIÓN Y ACUERDO:**

Terminado el debate y sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido (mayoría simple: art. 47.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

#### **9.- Aprobación inicial Presupuesto General.-**

Área funcional: Presupuesto y Gasto Público  
Expte: 80/10

#### **DICTAMEN:**

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda de 23 de marzo de 2010, que resulta del siguiente tenor:

“Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2010, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido del informe del Interventor municipal.

Tras deliberación de los Sres. miembros de esta Comisión Informativa y de Seguimiento, y con cuatro votos a favor de los Sres. Concejales/as del Grupo PSOE, y dos abstenciones del Concejal y Concejala presentes del Grupo PP, y en consecuencia por mayoría propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada para el ejercicio económico 2010, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### ESTADO DE GASTOS

##### 1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS

###### 1.1.- OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal	1.806.079,00
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1.106.144,43
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	124.000,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	455.790,51

###### 1.2.- GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	684.292,86
---------------------------------	------------

##### 2.- OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	9.000,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	307.000,00

TOTAL: 4.492.306,80

#### ESTADO DE INGRESOS

##### 1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS

###### 1.1.- OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos	1.178.000,00
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	260.000,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	880.234,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	1.808.401,00
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	45.500,00

###### 1.2.- OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	311.171,80
---	------------

##### 2.- OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	9.000,00
------------------------------------	----------

TOTAL: 4.492.306,80

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2009, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Delegación del Gobierno de Granada de la Junta de Andalucía”.





Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

### **DEBATE:**

#### D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Concejal-Delegado. Grupo Socialista):

Presentamos hoy para su aprobación por el Pleno de la Corporación el proyecto de Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Alhama para el ejercicio 2010, y lo hacemos en el convencimiento de que son los mejores que pueden presentarse y de que su contenido social los convierte en un instrumento de progreso y de igualdad, especialmente en estos momentos de crisis económica donde los ciudadanos con menos recursos y posibilidades son los que con mayor crudeza la están sufriendo y están más indefensos.

Todos los grupos representados en este Pleno han recibido una copia de los Presupuestos con las distintas partidas que componen sus Estados de Ingresos y Gastos, por ello, no creo que deba extenderme demasiado en explicarlos, salvo en lo que son las modificaciones más importantes respecto a presupuestos anteriores.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Alhama de Granada, correspondiente al ejercicio 2010, ha sido elaborado atendiendo a los principios de prudencia y austeridad que demandan el buen uso y planificación de los fondos públicos.

Se atiende al principio de prudencia para formar los estados de ingresos, partiendo de la concepción de que cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se forman a la vista de las recaudaciones efectivas que se alcanzaron en ejercicios anteriores. Sin perjuicio de haber introducido algunas modificaciones derivadas de compromisos financieros asumidos por otras Administraciones Públicas con este Ayuntamiento, así como de correcciones derivadas de la previsión de incrementos de recaudación, por razón de alcanzar una mayor eficacia en la gestión tributaria.

Por todo ello, las principales modificaciones por capítulos del Presupuesto que se somete a aprobación, respecto del aprobado el ejercicio anterior, son las siguientes:

#### **DE LOS GASTOS**

**CAPÍTULO I.** Con respecto al gasto de personal existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 3,34 % superior al consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior.

Dicha variación es consecuencia de la inclusión del incremento de las retribuciones de los empleados públicos que se habilita en la Ley de Presupuestos Generales del Estado así como un notable aumento en la aplicación presupuestaria destinada a la contratación de personal laboral eventual con el objetivo de suavizar las dificultades económicas por las que pasan muchos ciudadanos y, en particular, nuestros vecinos, debido a la crisis económica que esta desembocando en un incremento del desempleo.

**CAPÍTULO II.** Se ha hecho una previsión detallada de gastos en bienes, servicios y transferencias corrientes, con el fin de evitar excesivas modificaciones presupuestarias para atender los gastos necesarios de los diferentes servicios municipales, consignando en el Presupuesto Municipal de 2010, para este tipo de gastos, crédito por importe de 1.106.144,43 euros, lo cual supone una disminución



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

del 9,17 % con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal de 2009. En concreto, se ha llevado a cabo un importante esfuerzo de austeridad con la reducción de las partidas destinadas a consumibles, telefonía, servicios postales, combustibles, festejos, deportes, entre otras.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento de Alhama de Granada pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

**CAPÍTULO III.** Los gastos financieros recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad, cuantificándose de acuerdo a las estimaciones de variación de los tipos de interés y otros índices financieros.

En este sentido, señalar que este capítulo disminuye respecto del ejercicio anterior en un 35,42 %, debido a que se han reducido las aplicaciones presupuestarias de intereses de demora y sanciones y multas.

**CAPÍTULO IV.** Las transferencias corrientes comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

Se comprenden, las aportaciones a otras Entidades con las que se encuentra asociado el Ayuntamiento, así como las subvenciones deportivas o a ciudadanos y las transferencias a la E.L.A. de Ventas de Zafarraya, que no han sufrido una modificación esencial en su cuantía.

**CAPÍTULO VI.** Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2010 inversiones reales por un importe de 684.292,86 euros, financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones, transferencias de capital, con operaciones de crédito a largo plazo o con recursos propios, conforme a como de detalla en el anexo de inversiones para el ejercicio 2010.

Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales suponen el 15,23 % del total del Presupuesto y han sufrido un aumento respecto del ejercicio anterior de 15,01 %.

**CAPÍTULO IX.** Comprenden los pasivos financieros los gastos por amortización de pasivos financieros, devolución de depósitos y fianzas. Se ha cuantificado de acuerdo a la amortización de deuda prevista de acuerdo a los indicadores financieros vigentes. El importante aumento del 94,30 % se debe a que en 2010 comienzan la amortización del nuevo préstamo suscrito en 2009 como medida excepcional contra la crisis y que ha permitido a este ayuntamiento hacer frente a todas las obligaciones de pago hasta diciembre de 2008, lo que sin duda ha redundado en una mayor diligencia en los pagos a proveedores como medida contra las dificultades económicas y de liquidez por las que atraviesa la pequeña empresa proveedora de este Ayuntamiento.

## DE LOS INGRESOS



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Tras este resumen referido a los gastos, debo señalar unas breves notas respecto a los ingresos, pues se ha procedido a ajustar los precios públicos por los servicios deportivos y culturales para acercarlos al coste real del servicio.

CAPÍTULO I. Los impuestos directos (comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana), han sido cuantificados de acuerdo a las cantidades recaudadas en ejercicios anteriores, más el incremento de la ponencia de valores de la Dirección General del Catastro, sin perjuicio de determinadas variaciones consecuencia de las mejoras en la gestión recaudatoria.

CAPÍTULO II. Los ingresos que provienen de los impuestos indirectos provienen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, dado que no se gestiona mediante padrón tributario, su cuantificación se realiza conforme a las estimaciones más prudentes de recaudación.

CAPÍTULO III. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de tasas y otros ingresos, se han calculado teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas a las cuotas e incremento de tarifas recogidas en las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos para su adecuación a los coste reales.

CAPÍTULO VII. El Capítulo VII de Transferencias de Capital del Presupuesto de Ingresos se han calculado en base a las subvenciones solicitadas, las que se prevén se concedan, o en su caso concedidas por las Entidades Públicas y Privadas. De nuevo, en las estimaciones recogidas en el Capítulo se sigue el mayor criterio de prudencia.

CAPÍTULO IX. El pasivo financiero no figura en este Presupuesto por no existir previsiones de nuevos préstamos.

Por todo esto y según el informe de intervención, la elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto de la corporación se realiza en un marco de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, así como el debido equilibrio presupuestario.

En resumen, presentamos unos Presupuestos caracterizados por su importante componente social, con el objetivo de la generación de empleo por parte de la administración local de forma temporal atendiendo a las necesidades de la población, por la austeridad en el gasto corriente, y por un esfuerzo inversor que nos permitirá prestar más y mejores servicios a nuestros vecinos por lo que resultan plenamente adecuados a la situación económica que vivimos, sin renunciar al fomento del empleo y la reactivación económica del Municipio.

Para estos Presupuestos pido la aprobación por parte del Pleno, no sin antes agradecer el trabajo desempeñado en los trabajos preparatorios por el Interventor y el resto de empleados públicos que han colaborado en su elaboración.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

D. José Manuel Moles Cuevas (Portavoz y Concejal del Grupo Popular):

Su formación política se muestra en claro desacuerdo con los Presupuestos presentados por el Grupo Socialista, el cual tiene la responsabilidad de gobierno, en tanto que consideran que no se ajustan a la realidad. De ahí que por el Grupo Popular se haya estado trabajando en un presupuesto alternativo. No obstante, algunas de las partidas del estado de ingresos se encuentran altamente infladas, como es el caso del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, debido a la pérdida de ingresos derivada del receso en la construcción.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Concejal-Delegado. Grupo Socialista):

Los estados de gastos e ingresos han sido elaborados con arreglo al principio de prudencia, y se han informado por la Intervención Municipal.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los ocho Concejales y Concejales del Grupo Socialista y cuatro votos en contra de las Concejales y Concejales del Grupo Popular, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido (mayoría simple).

## **A.5.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIOAMBIENTE Y DESARROLLO**

### **10.- Adhesión contratación servicio autocontrol analítica agua Mancomunidad Municipios Comarca Alhama.-**

Área funcional: Obras y servicios  
Dpto: Suministro agua potable  
Expte: 113/10

#### **DICTAMEN:**

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente, Agricultura y Desarrollo de 23 de marzo de 2010, que resulta del siguiente tenor:

“Por parte de la Mancomunidad de Municipios Comarca de Alhama se ha comunicado la necesidad de contratar el servicio de protocolo de autocontrol respecto al servicio de analítica de agua, resultando precisa la adhesión de los distintos Ayuntamientos mancomunados, garantizándose un mejor precio en función a la efectiva adhesión de los mismos.

Debatido el asunto, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes, elevar al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

**PRIMERO:** Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Alhama de Granada para la contratación del servicio de protocolo de autocontrol del servicio de analítica de agua.

**SEGUNDO:** Comuníquese el presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios Comarca de Alhama”.

**DEBATE:** No se produce.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

#### **A.6.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS**

No se producen.

#### **A.7.- MOCIONES URGENTES (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)**

No se producen.

### **B) PARTE DE CONTROL**

#### **11.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía.-**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde procedió a informar sucintamente de las Resoluciones y Decretos adoptados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria del Pleno celebrada, que han sido los comprendidos desde el 68/2010 hasta el 110/2010, ambos inclusive.

68/2010	26/02/2010	SANCHEZ RAYA ANICETO JUAN	Orden de ejecución
Callejón de las Parras, 14			
69/2010	26/02/2010	DAMIAN CRESPO MARQUEZ	SOLICITUD I.DE OBRAS
2/2001			
70/2010	26/02/2010	AUTOESCUELA ALFARA, S.L.	Ejecución subsidiaria
orden estética en Ctra. Granada, s/n			
71/2010	04/03/2010	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Aprobación de bases y
convocatoria de dos plazas de auxiliar administrativo/a, con carácter de temporalidad, por obra o servicio			
determinado, por un año.			
72/2010	08/03/2010	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Admitidos, fecha
ejercicio Auxiliar Adm. Secretaría y rectificación error bases			
73/2010	08/03/2010	MARIA TERESA MOYA SANTANDER	Cese de relación laboral



**Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.**

de la trabajadora María Teresa Moya Santander

<b>74/2010</b> 22/09	09/03/2010	ARTESANIA ADARVE SL	SOLICITUD L. de Obras
<b>75/2010</b> OBRAS 26/10	09/03/2010	AMPARO MOYA RIVERA	EXPEDIENTE DE
<b>76/2010</b>	10/03/2010	JORGE MANUEL GUERRERO MORENO	Designación de
representantes del Municipio y suplentes en el Consejo Territorial de Desarrollo Rural del Poniente Granadino			
<b>77/2010</b> FEBRERO 2010	10/03/2010	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	VIA PUBLICA
<b>78/2010</b>	11/03/2010	JUAN CASTRO MEDINA	Resolución de
expediente de reconocimiento de responsabilidad patrimonial			
<b>79/2010</b>	11/03/2010	SILVIA PEULA VELASCO	Resolución de
expediente sancionador Cafetería Monkhana			
<b>80/2010</b>	15/03/2010	CONSTR E INSTAL COREIN SL	Resolución de contrato
COREIN SL obras calle Real, 17			
<b>81/2010</b>	15/03/2010	NICOLAS CUBO MEDINA	Adjudicación de contrato
de obras infravivienda C. Real, 17			
<b>82/2010</b>	16/03/2010	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Aprobación de Pliego de
Cláusulas Administrativas adjudicación Casetas Fiestas Junio 2010			
<b>84/2010</b>	18/03/2010	JUAN LUCAS RUIZ MARTIN	Licencia de primera
ocupación calle Alta Mesones, 111			
<b>85/2010</b>	19/03/2010	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Aprobación expediente
de contratación y apertura procedimiento adjudicación obras eficiencia energética Fondo Estatal Empleo y Sostenibilidad			
<b>86/2010</b>	19/03/2010	JUAN LUIS ORTIZ MARTIN	Aprobación Proyecto
obras Eficiencia Energética Fondo Estatal Empleo y Sostenibilidad Local			
<b>87/2010</b>	19/03/2010	JUAN LUIS ORTIZ MARTIN	Rectificación error
material resolución Alcaldía 54/10 dirección técnica Eficiencia Energética			
<b>88/2010</b>	19/03/2010	REMEDIOS PALOMINO CORPAS	Paralización de obras e
incoación expte protección legalidad urbanística			
<b>89/2010</b>	19/03/2010	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Rectificación de error
material en bases, aprobación de la lista de admitidos, tribunal y convocatoria de examen			
<b>90/2010</b>	23/03/2010	MARIA BELEN RIOS RUIZ	Adjudicación de contrato
de proyecto y dirección de obra Barracones (Fondo Estatal Empleo y Sostenibilidad Local)			
<b>91/2010</b>	23/03/2010	FRANCISCO JOSE JIMENEZ VEGA	Adjudicación contrato
servicios dirección ejecución y coord seguridad y salud acondicionamiento Barracones Fondo Estatal Empleo y Sostenibilidad			



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

92/2010	23/03/2010	FRANCISCO JOSE JIMENEZ VEGA	Aprobación	Memoria
Acondicionamiento Barracones Fondo Estatal Empleo y Sostenibilidad				
93/2010	23/03/2010	NICOLAS CUBO MEDINA	Adjudicación	contrato
menor de obras Acondicionamiento Barracones Fondo Estatal				
94/2010	23/03/2010	MANUEL JOSE MERINO FERNANDEZ	Adjudicación	contrato
servicios redacción proyecto y dirección de obra adecuación porche CEIP Los Castaños ELA para dos aulas				
95/2010	23/03/2010	MARIA JOSE GONZALEZ MEGIAS	Adjudicación	contrato
menor servicios dirección ejecución y coord seguridad obras porche CEIP Los Castaños ELA Fondo Estatal				
96/2010	23/03/2010	MANUEL JOSE MERINO FERNANDEZ	Aprobación	Proyecto
porche CEIP Castaños ELA Ventas para la ejecución de dos aulas				
97/2010	23/03/2010	ANTONIO DOMINGO MORENO NEGRETE	Adjudicación	contrato
menor obras porche CEIP Castaños ELA Ventas Zafarraya Fondo Estatal				
98/2010	23/03/2010	MARIA BELEN RIOS RUIZ	Adjudicación	contrato
servicios proyecto y dirección obra remodelación antiguas escuelas de Buenavista como centro sociocultural				
99/2010	23/03/2010	FRANCISCO JOSE JIMENEZ VEGA	Adjudicación	contrato
menor servicios dirección ejecución y coordinación seguridad remodelación antiguas escuelas Buenavista como centro sociocultural Fondo Estatal				
100/2010	23/03/2010	MARIA BELEN RIOS RUIZ	Aprobación de Proyecto	
de remodelación de antiguas escuelas de Buenavista como centro sociocultural Fondo Estatal				
101/2010	23/03/2010	JORGE DELGADO SANCHEZ	Adjudicación	contrato
menor de obras remodelación antiguas escuelas Buenavista para centro sociocultural Fondo Estatal				
102/2010	24/03/2010	HERMANDAD NTRA SRA ANGUSTIAS	Subvención	Hermandad
Stmo. Sacramento y Ntra. Sra de las Angustias 2010				
103/2010	24/03/2010	EULOGIO CARAVANTES INIC GEOMINERAS	Adjudicación de contrato	
menor de servicios redacción proyecto y dirección técnica construcción pozo para abastecimiento de agua ELA Ventas de Zafarraya Fondo Estatal				
104/2010	24/03/2010	EULOGIO CARAVANTES INIC GEOMINERAS	Aprobación	proyecto
construcción pozo abastecimiento ELA Ventas Zafarraya Fondo Estatal				
105/2010	24/03/2010	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Aprobación	expte
contratación y apertura proced adjudicación pozo ELA Ventas Zafarraya Fondo Estatal				
106/2010	24/03/2010	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	Compromiso	aportación
municipal programas concertados igualdad Concertación 2008-2011				
107/2010	25/03/2010	EMPRESA PUBLICA DEL SUELO ANDALUZ	Orden de ejecución	
chimenea en Calle urb. San Diego, 17				
108/2010	25/03/2010	ANTONIO RIVERA GARCIA	Multa coercitiva	por
incumplimiento de orden de paralización Plaza Constitución, 13				



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

109/2010 29/03/2010  
Secretario General de la Corporación

CARLOS BULLEJOS CALVO

Aplazamiento cese del

110/2010 29/03/2010  
posesión como Secretaria de D<sup>a</sup> Ascensión Rancaño

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA Aplazamiento toma de

El Pleno del Ayuntamiento tomó conocimiento del contenido de los Decretos y Resoluciones anteriormente indicados.

## **12.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.-**

No se producen.

## **13.- Ruegos y Preguntas.-**

### **13.1.- Ruegos y preguntas de D. José Manuel Moles Cuevas (Grupo Popular).-**

#### ***13.1.1.- Obras carretera variante Alhama de Granada.***

Pregunta si existe alguna novedad referente al parón de las obras de la carretera en la variante de Alhama de Granada.

Contestación del Sr. Alcalde: según se ha informado por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, titular de la carretera, que se ha contratado una nueva empresa para la terminación.

#### ***13.1.2.- Estado ruinoso del molino en calle Enciso.***

Pregunta sobre las actuaciones municipales ante el estado de abandono y ruinoso del molino en calle Enciso.

Contestación del Equipo de Gobierno: se procedió a quitar el peligro, con los apeos correspondientes y ahora se tendrá que arreglar la tapia.

#### ***13.1.3.- Hundimiento de la carretera que une con pantano de los Bermejales:***

Se comunica que en los últimos días ha tenido lugar un hundimiento en la carretera que une con el pantano de los Bermejales, por lo que ruega se realicen desde el Ayuntamiento cuantas actuaciones resulten precisas para el arreglo del firme.

Contestación del Sr. Alcalde: Cuando se detectó el problema se dio cuenta a la Consejería de Obras Públicas y Viviendas (antes Consejería de Obras Públicas y Transportes). Se acometió una nueva variante. No obstante, cada vez que surjan nuevos problemas se dará conocimiento por este Ayuntamiento a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en demanda de para su pronta solución.

### **13.2.- Ruegos y preguntas de D. Pablo Ariza Rojo (Grupo Popular).-**

#### ***13.2.1.- Entrada en funcionamiento del Parque de Bomberos:***





Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

En anteriores partes de control de sesiones plenarias se elevó pregunta referente a la entrada en funcionamiento del Parque de Bomberos, y cada vez que se preguntaba se daban fechas diferentes. Dado el interés para la población y la necesidad de poner en funcionamiento dicho nuevo servicio, se pregunta nuevamente para cuándo se prevé que se aperture el Parque.

Contestación del Sr. Alcalde: por parte de la Diputación de Granada ya se ha procedido a la selección del personal que prestará los servicios para dotar correctamente al Parque. En lo que respecta a la terminación de las obras, resultan precisas todavía algunas infraestructuras de conexión. Comenta que de los distintos Parques de Bomberos que se han financiado por parte de Diputación, ya se han puesto algunos en marcha, y tan pronto como se termine la urbanización exterior, se inaugurará el Parque de Alhama.

#### *13.2.2.- Estado de abandono del Castillo.-*

En anterior sesión plenaria se expuso el estado de abandono del castillo, por lo que se reitera dicho ruego, en el sentido de que por parte del Ayuntamiento se deben dictar los actos precisos para que se proceda a su conservación.

#### *13.2.3.- Titularidad municipal en terrenos del futuro polígono industrial.-*

Se reitera la pregunta referente a si el Ayuntamiento ostenta titularidad en los terrenos del futuro polígono industrial, objeto de reciente aprobación inicial para modificación del planeamiento general para su reclasificación como suelo urbanizable.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario Certifico.

VºBº  
EL ALCALDE

Fdo. Francisco Escobedo Valenzuela